37 134

Por Civil

RESOLUCION No. 005 O.J. DE 1.969

(febrero 24)

"Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ámuso de sus atribuciones y facultades legales y en especial de la que le confiere el Decreto Ejecutivo National 2703 de 1.959 y

CONSIDERANDO:

Que el señor JESUS SANDOVAL, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula No. 1250330 de Armenia, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio "BELENCITO", Municipio de Armenia, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Quindío, la expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal en referencia;

Que el peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la constitución de la Entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación correspondiente se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución, Título 36, Libro Primero del Código Civil y Decretos Nos. 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado Decreto 2703 de 1.959,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. - Conceder Personería Jurídica a la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BELENCITO" Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

ARTICULO 2o. Reconocer como Presidente de la Junta Directiva al señor JESUS SANDOVAL de conformidad a lo establecido en los estatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determi-

133

na[illegible]r la Ley.-

ARTICULO 3o.- La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo prevé el artículo 4o. del Decreto 1328 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.959.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Armenia, Quindío a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

ORIGINAL FIRMADO ANCIZAR LOPEZ LOPEZ

ANCIZAR LOPEZ LOPEZ
GOBERNADOR

RAMON BUITRAGO H.
Jefe Oficina Jurídica

NOTIFICACION: En Armenia, Quindío a los 4 días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve notifico personalmente el contenido de la Resolución anterior al señor Jesús Sandoval en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Belencito de esta ciudad. Impuesto firma para constancia.

Jesus Maria Sandoval
JESUS SANDOVAL.
Notificado

Gloria Luz Henao R.
GLORIA LUZ HENAO R.
Secretaria